



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Informe**

**Número:**

**Referencia:** REG - EX-2019-35875914- -APN-DGDMT#MPYT

---

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2020-284-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en la página 3 del IF-2019-35986752-APN-DGDMT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **493/20.-**

## ACTA ACUERDO SALARIAL 2018 APUAYE – TRANSNOA S.A.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 25 días del mes de Marzo de 2019 entre la Empresa TRANSNOA S.A., en adelante LA EMPRESA, con domicilio legal en con domicilio legal en Av. Santa Fe 846, Piso 4, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por el señor Osvaldo IGLESIAS, en su carácter de vicepresidente y el Sr. Tomás FORMANOWICZ, en su carácter de Gerente de RRHH, por una parte, y por la otra la ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DEL AGUA Y LA ENERGÍA ELÉCTRICA (APUAYE), en adelante la ASOCIACIÓN, Personería Gremial N° 698, con domicilio en Reconquista 1048, Piso 8°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por el Ing. Jorge ARIAS, con el patrocinio legal del Dr. Leonardo FAIGUENBLAT, en conjunto las "Partes", que en el marco del CCT 44/73 "E" y Actas Complementarias acuerdan lo siguiente:

1) A partir del mes de **MARZO** de 2019 inclusive, LA EMPRESA otorgará, un incremento salarial del **15% (cinco por ciento)** que será calculado sobre la remuneración normal, habitual y permanente de cada trabajador correspondiente al mes de Febrero 2019.

2) A partir del mes de **JUNIO** de 2019 inclusive, LA EMPRESA otorgará, un incremento salarial del **4% (cinco por ciento)** que será calculado sobre la remuneración normal, habitual y permanente de cada trabajador correspondiente al mes de Febrero 2019.

3) A partir del mes de **AGOSTO** de 2019 inclusive, LA EMPRESA otorgará, un incremento salarial del **4% (cinco por ciento)** que será calculado sobre la remuneración normal, habitual y permanente de cada trabajador correspondiente al mes de Febrero 2019.

4) Este acuerdo tiene aplicación inmediata y cobra vigencia a partir de su suscripción, con total independencia del posterior acto administrativo de homologación por parte de la autoridad laboral correspondiente.

Sin más, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada uno de los firmantes y dos para ser presentados, por cualquiera de las partes, ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación para su correspondiente homologación.

PARTE GREMIAL

PARTE EMPRESA



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Reso 284-20 acu 493-20

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.